



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio de cooperación Interinstitucional suscrito entre la **ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA** y la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**, se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES) Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

- a) La **ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA** representada por su Presidenta Ejecutiva Lic. Marlene Ardaya Vásquez, con CI. 2471611 LP, designado(a) mediante Resolución Suprema Nro. 02361 del 25 de enero de 2010 con domicilio legal en la Av. 20 de octubre Nro. 2038 de la ciudad de La Paz, en lo sucesivo denominada **ADUANA**.
- b) La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS** representada por su Rectora Dra. Teresa Rescala Nemtala acreditada mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 103/2010 de 16 de abril de 2010, mayor de edad con domicilio legal en la Av. Villazón N° 1995, que en adelante se denominará **UMSA**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES) La Universidad Menor de La Paz creada mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada a rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, institución pública reconocida como persona colectiva de acuerdo a los artículos 52 de Código Civil y 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural en los distintos niveles académicos.

En tanto que la **ADUANA** es una institución de Derecho Público, autárquica, con jurisdicción nacional, personería jurídica y patrimonio propios, encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por la fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercaderías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas, prevenir y reprimir los ilícitos aduaneros y administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO) El presente convenio tiene por objeto establecer el marco jurídico para dar inicio a la cooperación interinstitucional entre la **ADUANA** y la **UMSA**, mediante la implementación de un sistema de Trabajos Dirigidos como una Modalidad de Graduación para estudiantes destacados o con alto potencial académico de los últimos cursos de las diferentes Carreras de la **UMSA** y en su caso, los



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax: (591-2) 2128008 int. 1002
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfono 2812880
Fax: (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo s.n.
Teléfono 4268720
Fax: (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s.n.
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax: (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Pagador N° 6338
entre Aldana y Murguía
Teléfono 5274822
Fax: (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL POTOSÍ
Ex Terminal Aeropuerto Cap. Rojas
Zona Karachipampa
Teléfono 6263742
Fax: (591-2) 6263742
Potosí

REGIONAL TARIJA
Av. La Paz N° 127
Teléfono 6648600
Fax: (591-4) 6648600
Tarija



comprendidos en las modalidades de graduación de Trabajo Dirigido, Internado Rotatorio, Práctica Profesional, Pasantía y Pasantías con fines de acumulación de horas prácticas previas a la graduación, en dependencias de la **ADUANA**, brindándoles un conocimiento moderno y actual del tema para prepararlos mejor sobre la función pública en pro de los altos intereses del Estado, en estrecho cumplimiento con los objetivos y fines de ambas instituciones signatarias

CUARTA: (De los Trabajos Dirigidos) El Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica profesional mediante el cual el estudiante interviene, en el área de su profesión, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización, sujetándose a las pautas específicas de cada Carrera de la **UMSA** referidas a esta modalidad de titulación.

La dedicación del estudiante al proyecto identificado dentro la **ADUANA** deberá ser exclusiva, debiendo el Trabajo Dirigido concluirse en el lapso máximo de un semestre académico.

QUINTA: (Del Procedimiento de Ejecución) Se deberá dar cumplimiento a las condiciones para la admisión y ejecución de las modalidades de graduación o pasantías con fines de acumulación de horas prácticas previas a la graduación, establecidas en el **Reglamento de Admisión de Postulantes para Ejecutar Trabajos de Graduación o Pasantías** de la Aduana Nacional de Bolivia, así como a la reglamentación existente para el efecto en la carrera de donde proceda el estudiante.

- a) La aplicación de modalidades de graduación o pasantías con fines de acumulación de horas prácticas previas a la graduación, podrá realizarse tanto a solicitud de los estudiantes a través de la **UMSA**, así como a requerimiento de la **ADUANA** a través del Departamento de Recursos Humanos y Unidad Administrativa de la Gerencia Regional La Paz.

Cuando la **ADUANA** requiera estudiantes para la realización de Trabajos Dirigidos al efectuar la solicitud deberá determinar:

1. Tareas específicas a desarrollar por el estudiante.
2. Área en el que se llevarán a cabo las mismas
3. Requisitos:
 - a) Nivel Académico mínimo requerido para las tareas
 - b) Requisitos indispensables, si los hubiera
 - c) Requisitos deseables, si los hubiera
 - d) Otros requisitos, si los hubiera
4. Duración del Trabajo Dirigido





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

5. Plazo para las postulaciones

SEXTA: (Obligaciones de la ADUANA)

- a) Facilitará a los estudiantes acreditados por la UMSA la realización de trabajos para fines de graduación bajo las modalidades: Internado Rotatorio, Trabajo dirigido, Pasantía y Pasantías con fines de acumulación de horas prácticas previas a la graduación deslindando la responsabilidad civil, laboral o pecuniaria, durante el tiempo programado.
- b) Remitir información que la entidad académica requiera sobre el trabajo del postulante.
- c) A través del Departamento de Recursos Humanos en Oficina Central o la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional La Paz, extenderá el certificado correspondiente al postulante que haya concluido el trabajo final y cumpliendo satisfactoriamente las condiciones establecidas tanto en el Reglamento de Admisión de Postulantes para ejecutar Trabajos de Graduación o Pasantías de la ADUANA como en el de la entidad académica, una vez que ésta apruebe el informe final del postulante.

SEPTIMA: (Obligaciones de la UMSA)

- a) La UMSA se compromete a convocar y evaluar alumnos de las diferentes Carreras con altos record académicos, de acuerdo a requerimiento de LA ADUANA para que efectúen trabajos en su área de especialidad bajo la modalidad de Trabajo Dirigido, a fin de coadyuvar a la proyección, diseño de temáticas de índole social vinculadas a la sociedad.
- b) A través del Tutor supervisará, evaluará y recepcionará el trabajo desarrollado por el estudiante ante LA ADUANA, para corregir las fallas y acentuar los aciertos para mejorar los siguientes períodos de trabajo que permita dar la suficiencia al trabajo.
- c) Deberá mantener contacto continuo con LA ADUANA, quienes informarán trimestralmente acerca del rendimiento académico del egresado.
- d) Periódicamente presentará ante LA ADUANA, la nómina de postulantes para que puedan acceder a la práctica académica, adjuntando al efecto la malla curricular, certificados de notas y/o record académico, asimismo la documentación que acredite su egreso.



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax: (591-2) 2128008 int. 1002
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfono 2812880
Fax: (591-2) 2810054
La Paz

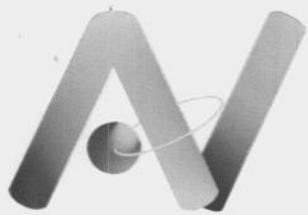
REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo s.n.
Teléfono 4268720
Fax: (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s.n.
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax: (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Pagador N° 6338
entre Aldana y Murguía
Teléfono 5274822
Fax: (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL POTOSÍ
Ex Terminal Aeropuerto Cap. Rojas
Zona Karachipampa
Teléfono 6263742
Fax: (591-2) 6263742
Potosí

REGIONAL TARIJA
Av. La Paz N° 127
Teléfono 6648600
Fax: (591-4) 6648600
Tarija



OCTAVA: (Situación Jurídica del Pasante) El postulante deberá cumplir con las normas y reglamentos internos tanto de la ADUANA, como de la UMSA, así como los objetivos de ambas instituciones, sujetándose a ellas como condición necesaria y excluyente para la permanencia dentro de este sistema de "Trabajo Dirigido".

- a) Se compromete a presentar un cronograma de actividades escrito a la ADUANA y al TUTOR asignado por la UMSA, visado por la Dirección de Carrera.
- b) Se deja claramente establecido que durante el tiempo en que se realiza el Trabajo Dirigido, la ADUANA no establece ningún vínculo ni relación laboral con los postulantes, limitándose únicamente al cumplimiento de los aspectos establecidos en el presente Convenio, relativos a proporcionar entrenamiento y especialización en los temas pactados, así como las condiciones requeridas para dicho efecto y elevar los informes solicitados por la Dirección de Carrera.
- c) Si la conducta o actos del o de los postulantes se enmarcaren en el ámbito penal o causen daños y perjuicios a LA ADUANA, éste se reserva el derecho de llevar adelante las medidas legales correspondientes en resguardo de los intereses; lo que no significará el deterioro de las relaciones entre LA ADUANA y LA UMSA por ser consecuencia de una conducta individual y no institucional.
- d) El estudiante no podrá ejercer funciones propias del funcionario aduanero, tampoco podrá invocar esa condición durante o después del período de permanencia en LA ADUANA, no teniendo por tanto el pasante carácter de "funcionario ad-honorem", categoría que está prohibida en la normativa aduanera vigente.
- e) LA ADUANA de buena fe, proporcionará la información necesaria para el uso interno de los postulantes a efecto de cumplimiento del Trabajo Dirigido a realizarse en su Oficina Central, prohibiéndose terminantemente el uso particular y/o transferencia a terceros de esta información, sea a título gratuito u oneroso sin su autorización expresa. La violación a esta prohibición dará lugar a que la institución inicie las acciones legales correspondientes en contra del o los infractores.

NOVENA: (Mecanismos de coordinación) Las Pasantías y el Trabajo Dirigido estarán en función de lo requerido por la Modalidad de Graduación, según el Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, el periodo de actividad del postulante finalizará automáticamente al cumplirse el plazo estipulado.

Para efectivizar los objetivos del presente Convenio, la ADUANA y la UMSA respectivamente, nombrarán un personero que se encargue de la coordinación y realización de las acciones que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en relación al presente documento.





la ADUANA establecerá el horario de acuerdo con el postulante sobre el tiempo parcial o completo para el cumplimiento de sus prácticas.

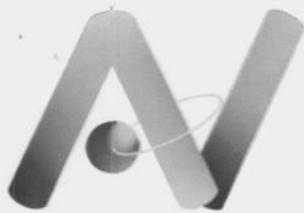
DECIMA: (Derecho autoral y patentes de invención derivadas de la aplicación del Convenio) Esta cláusula se acuerda en el marco de las disposiciones legales en vigencia. Consta que la Ley de Derecho de Autor considera objeto de protección autoral la forma literaria, plástica o sonora, mediante la cual las ideas del autor o autores han sido descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas en la obra, sin embargo no son objeto de protección autoral las ideas, contenido ideológico o técnico del trabajo, ni su aprovechamiento industrial o comercial emergentes del presente Convenio en tanto su utilización no tenga fines comerciales.

- Se considera autor de la obra que resultare de la aplicación de este Convenio al postulante o grupo de postulantes que la hubieran desarrollado, dentro de los programas académicos de la UMSA.
- La UMSA y la ADUANA participan del Derecho de Autor como titulares derivados.
- En caso de publicarse comercialmente el Trabajo Final de Grado, o parte de él, el autor cede a la UMSA el derecho de autorización para la publicación comercial de la obra y en caso de aprobarse la misma, Rectorado negociará con la ADUANA los márgenes de beneficio.

DECIMA PRIMERA: (Validez) Para su validez el presente Convenio deberá ser aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional según establece el Art. 37 inciso n) de la Ley General de Aduanas y suscrito por la máxima autoridad ejecutiva, conforme el Art. 39 inciso n) de la misma Ley y por la máxima autoridad de la UMSA previo cumplimiento del Art. 22 inc f) del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés.

DECIMA SEGUNDA: (Vigencia, duración, renovación y modificaciones) Este Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un periodo de cinco (5) años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con un mes de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente acuerdo no afectara la marcha y conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución.

El presente acuerdo se dará por renovado por el mismo periodo de su vigencia en forma automática, salvo que una de las partes manifieste por escrito su deseo de terminarlo, dentro de los tres meses antes de su finalización, pero en todo caso todas las Prácticas Profesionales, aprobadas en ejecución o planificadas para su pronta ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Los términos, podrán ser modificados por acuerdo expreso de partes, anexando al mismo las actas conjuntas que correspondan.

DÉCIMA TERCERA: **(Conformidad)** Nosotros, Lic. Marlene Ardaya Vásquez, Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional por una parte, y Dra Teresa Rescala Nemtala Rectora de la Universidad Mayor de San Andrés, declaramos nuestra entera y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden y forman parte del presente convenio, por ser un documento de cooperación técnica-académica, siendo que la educación se constituye en un bien social y su acatamiento una expresión de recíproca confianza y de proyección a los objetivos de ambas instituciones, comprometiéndonos a su estricto cumplimiento y firmando en constancia ambas partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diez años

Por la ADUANA

Lic. Marlene Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Por la UMSA

Dra. Teresa María Rescala Nemtala
RECTORA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

6

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax: (591-2) 2128008 int. 1002
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfono 2812880
Fax: (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo s.n.
Teléfono 4268720
Fax: (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s.n.
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax: (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Pagador N° 6338
entre Aldama y Murguía
Teléfono 5274822
Fax: (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL POTOSÍ
Ex Terminal Aeropuerto Cap. Rojas
Zona Karachipampa
Teléfono 6263742
Fax: (591-2) 6263742
Potosí

REGIONAL TARIJA
Av. La Paz N° 127
Teléfono 6648600
Fax: (591-4) 6648600
Tarija

011 29